BASES LEGALES CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS

PROMOCIÓN 'FINAL CUESTA DE ENERO' 2025

1.- EMPRESA ORGANIZADORA Y PERIODO PROMOCIONAL

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial El Mirador de Burgos, con domicilio en Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos (en adelante, El Mirador de Burgos); tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

Las fechas para poder participar en la promoción serán el 31 de enero, 1, 7 y 8 de febrero de 2025. El stand estará habilitado de 12:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se comunicará a través de la web y las redes sociales del centro comercial El Mirador de Burgos (Facebook e Instagram).

2.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español a excepción de:

- El personal empleado directa o indirectamente por el centro comercial El Mirador de Burgos, ni arrendatarios ni cesionario.
- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción.
- Familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

La inscripción en el sorteo supone la aceptación total e incondicional y el respeto de lo dispuestos en las presentes bases, a las que se puede acceder en los kioscos digitales y la oficina de gerencia del centro comercial El mirador de Burgos durante la inscripción de un participante y en cualquier otro momento mediante solicitud por escrito.

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones.

3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Para participar en la promoción, es suficiente con:

- Entregar un ticket por importe igual o superior a 30€ de cualquiera de los establecimientos de C.C. El Mirador de Burgos (o que sume dicho importe). Cada persona puede participar en una ocasión. El ticket debe corresponder a uno de los locales de C.C. El Mirador de Burgos. Los tickets son válidos del 31 de enero al 8 de febrero de 2025.

- Registrarse en el stand habilitado (12:00 a 14:00h y de 17:00 a 21:00h) e indicar los datos requeridos en el formulario disponible.

- La plataforma de registro (Easypromos) dará a conocer al momento si la persona ha ganado alguno de los premios disponibles.

En caso de obtener premio los participantes recibirán un cupón o indicaciones para poder canjearlo, así como sus requisitos. Solo se podrá participar una vez por persona.

4.- VALIDEZ DE LA PARTICIPACIÓN

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del sorteo y de pérdida de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuestos, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del sorteo o la designación del ganador.

Si resulta que un participante ha entrado en el sorteo o aparentemente ha ganado contraviniendo las presentes bases por medios por medios fraudulentos tales como la búsqueda automatizada o el uso de un algoritmo, o por otros medios distintos de los resultantes del proceso descrito por el centro comercial El Mirador de Burgos en el sitio web o en las presentes bases, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad del Mirador de Burgos, sin perjuicio de las eventuales medidas que El Mirador de Burgos pudiera tomar contra el participante.

El centro comercial El Mirador de Burgos se reserva el derecho de solicitar de cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones del Artículo 2. Cualquier persona que no cumpliera estas condiciones o se negara a justificarlas quedará excluida de la Promoción-Sorteo y no podrá, en caso de ganarlo, ser beneficiaria del premio.

Asimismo, el centro comercial El Mirador de Burgos se reserva el derecho de proceder a cualquier verificación para comprobar el respeto del presente artículo como del conjunto de las presentes bases del sorteo, en particular para excluir cualquier participante que cometa un abuso, sin que por otra tenga la obligación de proceder a una verificación sistemática del conjunto de las participaciones registradas.

5.- PREMIOS

En la presente promoción, habrá disponibles los siguientes premios:

PREMIOS Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Entrada de Multicines Odeon C.C. El Mirador de Burgos (a consumir en las salas de cine del centro comercial. Consultar condiciones y películas adheridas en taquilla. No válido en 3D y/o otros servicios).	30
Tarjeta regalo por valor de 10€ (las especificaciones vendrán detalladas en cada tarjeta regalo).	20
TOTAL PREMIOS	**50**

Importante: Los tickets de compra serán sellados en el stand para participar en la promoción habilitada y evitar el uso de los mismos.

Entre todos los participantes, se sorteará una Nintendo Switch (modelo a elegir por el propio centro comercial). Este sorteo se resolverá el próximo 10 de febrero de 2025 a través de la plataforma Easypromos. El centro comercial contactará con el ganador a través de teléfono y/o email.

Los premios ofrecidos no podrán dar lugar, por parte de los ganadores, a cualquier disputa de cualquier tipo, ni descontar su valor en dinero de curso legal ni a su sustitución o cambio por cualquier razón que sea. En caso de incapacidad demostrada del ganador para disfrutar de su premio este es transferible a terceros en las mismas condiciones iniciales de la aceptación del premio. En cualquier caso, el uso del premio se hará en la forma prevista por El Mirador de Burgos.

No se admitirá ninguna reclamación o queja en relación con el premio frente al organizador (El Mirador de Burgos).

El Mirador de Burgos se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o mayor valor, sin contestación posible por parte del ganador.

El Mirador de Burgos declina toda responsabilidad por cualquier incidente o daño de cualquier tipo que pudiera surgir debido al disfrute del premio otorgado y/o su uso, hecho que el ganador reconoce expresamente.

6.- ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores recibirán el vale o regalo en el propio stand habilitado durante los días 31 de enero, 1, 7 y 8 de febrero de 2025.

Será rechazado cualquier ganador que se presente fuera del plazo de recogida de los premios, así como aquel ganador que no pueda demostrar su identidad y su residencia en España mediante documento oficial y que no aporte el ticket de compra asociado a la promoción.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS

Fin del tratamiento:

a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.

b) La asignación, comunicación y entrega del premio.

c) Toma de imágenes para uso interno.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC EL MIRADOR DE BURGOS, Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos o a través de correo electrónico info@elmiradordeburgos.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional: https://www.elmiradordeburgos.com/

8.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

EL MIRADOR DE BURGOS queda eximido de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos. En cualquier caso, EL MIRADOR DE BURGOS se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación. EL MIRADOR DE BURGOS declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el termina o terminales no estén disponibles durante la vigencia del Sorteo o en el caso de que las direcciones comunicadas por los participantes fueran destruidas por algún motivo que no le sea imputable.

EL MIRADOR DE BURGOS declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión al terminal o terminales.

EL MIRADOR DE BURGOS no es responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación,

robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones. La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.

Asimismo, EL MIRADOR DE BURGOS no podrá considerarse responsable de ningún daño directo o indirecto provocado por una interrupción, funcionamiento defectuoso, suspensión o final del Sorteo u otro motivo, ni tampoco por los daños directos o indirectos resultado, de cualquier forma, de la conexión al terminal o terminales. EL MIRADOR DE BURGOS se reserva el derecho de demandar a quien cometa fraude o intente hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la promoción ya sea por intervención humana o mediante un autómata dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su inscripción.

EL MIRADOR DE BURGOS no podrá considerarse responsable en caso de fallos en el funcionamiento de la red de Internet, especialmente en caso de actos hostiles externos que impidan el correcto desarrollo de la promoción.

EL MIRADOR DE BURGOS podrá anular todo o parte de la promoción si se hubieran producido fraudes de cualquier tipo y forma, especialmente informáticos, en la participación en la promoción y/o la designación de los ganadores. En caso de fraude o de tentativa de fraude de cualquier tipo, EL MIRADOR DE BURGOS se reserva el derecho de no asignar los premios a los defraudadores y/o de demandar a cualquiera que hubiera defraudado o intentado hacerlo. No obstante, de ningún modo será responsable ante los participantes por los fraudes que se hubieran podido cometer.

EL MIRADOR DE BURGOS quedará eximido de toda responsabilidad por los premios adjudicados a los ganadores del Sorteo, ya se trate de la calidad de dichos premios en relación a lo anunciado o esperado por los participantes en el mismo, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los participantes por causa de los premios, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR DE BURGOS

Fin del tratamiento:

d) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.

e) La asignación, comunicación y entrega del premio.

f) Toma de imágenes para uso interno.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación

u oposición a su tratamiento.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC EL MIRADOR DE BURGOS, Carretera de Santander, Km 2, 09006 Burgos o a través de correo electrónico info@elmiradordeburgos.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional: https://www.elmiradordeburgos.com/

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes la gerencia del centro comercial El Mirador de Burgos, así como en la web. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta promoción implica la aceptación total de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Mirador de Burgos para la resolución de cualquier incidencia.

11.- EXCLUSIÓN

EL MIRADOR DE BURGOS puede anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso. EL MIRADOR DE BURGOS se otorga asimismo el derecho de suprimir cualquier formulario de participación que presente errores manifiestos en cuanto a la identidad del participante. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento sin previo aviso.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las imágenes utilizadas en la promoción, terminales electrónicos, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman o se contienen en el terminal o terminales son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirá de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales de Badalona con renuncia expresa con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. No se admitirá ninguna impugnación treinta (30) días después de la clausura del Sorteo.